

<p>CONTRATO DURANGO/001/2019</p>	<p>SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELIPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1</p>	<p>DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO</p>	<p>27/02/2019</p>	<p>01/03/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado</p>
<p>PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2019</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-870315-CD0</p>				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, RECIBIDA EN LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO EL 25 DE FEBRERO DE 2019, NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 ACOMPAÑADA CON EL DOCUMENTO "LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019 CON NÚMERO DE VERIFICACIÓN: 2146

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "**BANOBRAS**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MANUEL DOMÍNGUEZ ÁVILA, DELEGADO ESTATAL DE DURANGO, ASISTIDO, POR EL ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO, EXPERTO TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR **SERVICIO DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA ALEJANDRA GAMBOA QUEZADA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7905, VOLUMEN 297 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ÁNGEL ORTEGA ASTORGA, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SE REQUIERE CONTRATAR A "**LA EMPRESA**" PARA QUE PRESTE EL "**SERVICIO DE LIMPIEZA AL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DURANGO**"

"**LA EMPRESA**" PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "**ANEXO TÉCNICO**" ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO Y POR LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "**LA EMPRESA**", DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "**LA EMPRESA**", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES MICRO.

CUARTA.- MONTO: EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE **\$178,000.00** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA.- PAGOS: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REALIZARÁ PAGOS MENSUALES A "**LA EMPRESA**" POR LA CANTIDAD DE **\$17,800.00** (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DIGITAL, DENOMINADO COMPROBANTE FISCAL, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO, "**ANEXO TÉCNICO**" Y COTIZACIÓN.

EL COMPROBANTE FISCAL, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "**BANOBRAS**" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO DIGITAL, DENOMINADO COMPROBANTE FISCAL PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "**BANOBRAS**" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "**LA EMPRESA**", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL COMPROBANTE FISCAL QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "**BANOBRAS**". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "**BANOBRAS**", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "**BANOBRAS**", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP."

"**BANOBRAS**" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "**LA EMPRESA**" QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS OFERTADOS POR "**LA EMPRESA**" EN SU COTIZACIÓN.

EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "**BANOBRAS**" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE **EL EDIFICIO LA FE** O BIEN SERÁ DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "**LA EMPRESA**", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "**LA EMPRESA**" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "**BANOBRAS**" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, PARA QUE LOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "**BANOBRAS**", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ÁREA REQUERENTE Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO), DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "**BANOBRAS**" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "**BANOBRAS**" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "**LA EMPRESA**", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO

ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TÉCNICO

C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS" EN NUEVO LEÓN

C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR

<p>CONTRATO DURANGO/001/2019</p>	<p>SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELIPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1</p>	<p>DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO</p>	<p>27/02/2019</p>	<p>01/03/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado</p>
<p>PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2019</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-670315-CD0</p>				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"LA EMPRESA"**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA EMPRESA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"BANOBRAS"**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA EMPRESA"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"BANOBRAS"**, EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, **"LA EMPRESA"** DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"BANOBRAS"**.

SEXTA. - VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SÉPTIMA. - LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES DE **BANOBRAS**, CON DOMICILIO EN CALLE PINO SUÁREZ NO. 905 OBRERO CAMPESINA, C.P. 91020, XALAPA, VER, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO **"CARACTERÍSTICAS"** DEL **"ANEXO TÉCNICO"**

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA EMPRESA"** ACEPTA Y RECONOCE QUE **"BANOBRAS"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR CON EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DEL LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"BANOBRAS"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. **"LA EMPRESA"** ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, **"BANOBRAS"** APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DEL CURSO NO PRESTADOS EN OPORTUNIDAD.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL **20 %** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA. - DEDUCTIVAS: **"LA EMPRESA"** ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, **"BANOBRAS"** APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE **"LA EMPRESA"**.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL **20 %** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN. **"LA EMPRESA"** ACEPTA Y RECONOCE QUE **"BANOBRAS"** POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. **"LA EMPRESA"**, ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A **"BANOBRAS"**, MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **"LA EMPRESA"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"LA EMPRESA"** AUTORIZA EXPRESAMENTE A **"BANOBRAS"** PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, **"BANOBRAS"** PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TÉCNICO

C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE **"BANOBRAS"** EN NUEVO LEÓN

C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR

CONTRATO DURANGO/001/2019	SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELIPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1	DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO	27/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA CUARTA. - ANTICORRUPCIÓN. "LA EMPRESA" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "LA EMPRESA" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "LA EMPRESA" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: "LA EMPRESA" ES LA ÚNICA Y ABSOLUTA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA EMPRESA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTAREN EL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"LA EMPRESA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI MISMO "LA EMPRESA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "LA EMPRESA" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL DELEGADO ESTATAL DE DURANGO DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "LA EMPRESA" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE PEDIDO.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "LA EMPRESA" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TÉCNICO

C.P. GINA MARÍA CEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS" EN NUEVO LEÓN

C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR



CONTRATO DURANGO/001/2019	SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELIPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1	DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO	27/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "LA EMPRESA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "LA EMPRESA", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "LA EMPRESA" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "LA EMPRESA", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO DE "BANOBRAS".

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES. "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRA EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

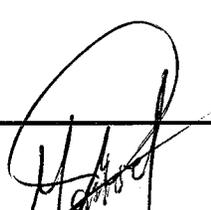
"BANOBRAS": MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO, EXPERTO TÉCNICO EN DURANGO DE "BANOBRAS", CON DOMICILIO EN CALLE PINO SUÁREZ No. 905, PONIENTE, C.P. 34000, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO..

"LA EMPRESA A: MARÍA ALEJANDRA GAMBOA QUEZADA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL PROVEEDOR", CON DOMICILIO EN BLVD. FELIPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DURANGO.

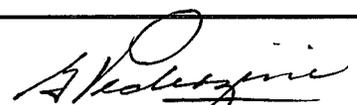
VIGÉSIMA QUINTA. - NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y DURANGO, DURANGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

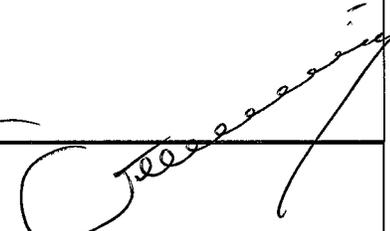
LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE DE TODAS SUS HOJAS, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO



ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TECNICO



C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS" EN NUEVO LEÓN



C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR



SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

BAN BRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

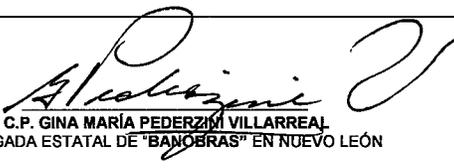
PEDIDO

CONTRATO DURANGO/001/2019	SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELÍPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1	DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO	27/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

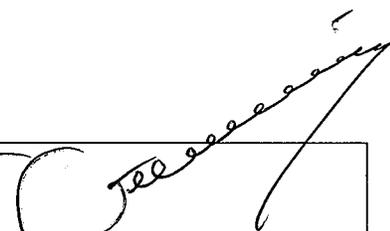
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TÉCNICO



C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE "BANBRAS" EN NUEVO LEÓN



C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR



SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

BAN BRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PEDIDO

CONTRATO DURANGO/001/2019	SERVICIOS DE LIMPIEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. BLVD. FELÍPE PESCADOR, No. 1004, COL. FÁTIMA, C.P. 34060, DURANGO, DGO. TEL. 618-813-58-88, R.F.C.: SLE021203RG1	DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO	27/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$178,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006C1C001-E60-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, CALLE PINO SUÁREZ No. 905 PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

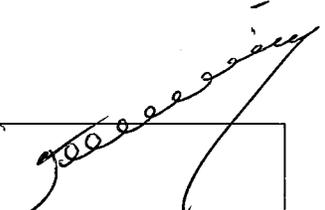
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



ING. MANUEL ANTONIO CONDE ZAMUDIO
EXPERTO TÉCNICO



C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL DE "BANBRAS" EN NUEVO LEÓN



C.P. MARÍA ALEJANDRA GAMBOA
QUEZADA
PRESTADOR



Anexo Técnico

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS
DIRECCION DE FINANCIAMIENTO ZONA NORTE
DELEGACION ESTATAL DURANGO**

SERVICIO DE LIMPIEZA AL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DURANGO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, cuya obtención se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para Banobras.

I Descripción general de los servicios

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa especializada (Proveedor) para que le proporcione los "Servicios de Limpieza y Fumigación a los Inmuebles Institucionales de Banobras" que se ubican en la República Mexicana, con personal capacitado y que incluya el suministro de materiales, herramientas y equipo necesarios para realizar la limpieza y fumigación de sus inmuebles, así como el movimiento y acomodo de mobiliario, equipo y materiales en bodegas, áreas de almacén, archivo y oficinas.

II Alcance general de los servicios

A continuación, y de manera enunciativa más no limitativa, se describe el alcance general de los servicios.

1. El inmueble objeto del servicio se describen en el punto **"III. Ubicación del inmueble objeto de los servicios"** de este Anexo Técnico.
2. El **Proveedor** como parte de los servicios, debe asignar a la Delegación de **Banobras** en Durango el número de Elementos y en los horarios que se indican en el punto **"IV. Elementos requeridos por inmueble y horarios de prestación de los servicios"** de este Anexo Técnico, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.
3. El **Proveedor** como parte de los servicios, debe asignar, el número de supervisores que se indican en el punto **"IV. Elementos requeridos por inmueble y horarios de prestación de los servicios"** de este Anexo Técnico, quienes también deben cubrir los horarios que en el mismo se solicitan, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.

Banobras hará del conocimiento del **Proveedor** a la persona o personas que fungirán como enlace para efectos de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de los programas y rutinas que se indican en el punto **"V. Programas y Rutinas de**



los Servicios” de este **Anexo Técnico**, así como para la conciliación del servicio, reportes y notificaciones.

4. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**, debe registrar su entrada y salida en el dispositivo o medio que **Banobras** destine para tales efectos.
5. El **Proveedor** debe reemplazar, dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos siguientes al de haber dado inicio el turno, al(os) Elemento(s) que **Banobras** rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en este **Anexo Técnico** y/o por considerar que le representa(n) algún riesgo para su población, bienes y/o instalaciones.
6. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras** tiene prohibido realizar favores personales a los trabajadores de **Banobras**, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.
7. El personal que asigne el **Proveedor** tiene prohibido dejar las instalaciones sin autorización por escrito del supervisor designado por dicho **Proveedor** al inmueble que corresponda.

Corresponde a su Titular, o bien, a quien éste designe emitir la autorización que se indica en el párrafo anterior.

El Titular de la Delegación, o bien, a quien designe, proporcionará al **Proveedor** el formato para efectos de la autorización de salida que se indica en los párrafos previos.

8. El **Proveedor** debe realizar los ajustes a la facturación mensual, en la parte proporcional que corresponda, cuando **Banobras**, durante la vigencia del contrato, solicite el aumento o disminución del número de Elementos asignados a los servicios.
9. El **Proveedor** como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionar al personal que asigne a cada uno de los inmuebles de **Banobras**, un gafete para su identificación, el cual debe contener, cuando menos, los siguientes datos:
 - 11.1. Nombre de la Empresa (**Proveedor**).
 - 11.2. Nombre del Elemento asignado al servicio de **Banobras**.
 - 11.3. Fotografía reciente del Elemento asignado al servicio de **Banobras**.
 - 11.4. Domicilio particular del Elemento asignado al servicio de **Banobras**.
 - 11.5. Horario al que será asignado al Elemento al servicio de **Banobras**.

Nota: En las Delegaciones Estatales de Banobras, el personal asignado por el Proveedor para el servicio, debe portar dicho gafete durante su permanencia en el inmueble.

10. El **Proveedor** como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionarle al personal que asigne a los inmuebles de **Banobras**, un uniforme nuevo y completo al inicio de la vigencia del contrato.
11. El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón, así como tener en lugar visible el logotipo y/o el nombre de la Empresa (**Proveedor**).
12. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**, debe portar su uniforme completo durante su instancia en el inmueble de su asignación o transferencia.
13. El **Proveedor** como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, cuando



menos, debe tener en cada inmueble objeto de los mismos, un uniforme completo y nuevo de respaldo para cada uno de los Elementos asignados al servicio de **Banobras**.

14. El **Proveedor** como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, debe realizar la sustitución del uniforme al Elemento o Elementos que le requiera **Banobras**, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud, cuando dicho uniforme no esté limpio, no esté en condiciones de servir y/o represente algún riesgo por su estado de conservación.
15. El **Proveedor** como parte de los servicios y durante los primeros 8 (ocho) días naturales de cada mes, o bien, al día hábil siguiente, debe suministrar, en cada uno de los inmuebles, los materiales y suministros que se indican en el punto "**VI. Materiales y suministros**" de este **Anexo Técnico**, así como los necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de la contratación.
16. El **Proveedor**, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión, debe mantener en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, los equipos necesarios para su correcta ejecución, cuya cantidad, características generales y stock, se indican en el punto "**VII. Equipo requerido por inmueble**" de este **Anexo Técnico**.
17. El **Proveedor** debe asignar a la prestación de los servicios equipo en condiciones de operación permanente y con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica, por lo que, de no ser así, **Banobras** solicitará su reemplazo, obligándose el **Proveedor** a realizarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de dicha solicitud.
18. El **Proveedor** debe concluir la instalación de los despachadores nuevos para el material sanitario (ej.: papel higiénico, toallas para manos, jabón suave, aromatizante en cada uno de los mingitorios, etc.) en la totalidad en el inmueble objeto del servicio, a más tardar, el día de inicio de la vigencia del contrato.
19. El **Proveedor** durante la vigencia del contrato, como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, debe reemplazar por nuevo(s) e instalar, el o los despachadores que no se encuentren en condiciones normales de operación, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al de su reporte.
20. El personal asignado a los servicios por el **Proveedor**, debe realizar los programas y rutinas conforme a las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el punto "**V. Programas y Rutinas de los Servicios**" de este **Anexo Técnico**.
21. El **Proveedor**, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para **Banobras**, debe darle a cada uno de los Elementos asignados a los servicios de **Banobras**, cuando menos, las prestaciones obrero - patronales y de seguridad consignadas en la legislación, reglamentación y normatividad vigentes de la materia.
22. El **Proveedor** debe contar con una Póliza de Seguro, cuando menos, con un Límite Máximo de Responsabilidad por la cantidad de **DEFINIR CANTIDAD** para que de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **Banobras**, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación de los servicios, misma que debe mantener vigente, cuando menos, durante la relación contractual.

Nota: En caso de que Banobras no esté de acuerdo con el monto propuesto para la reparación del daño y/o perjuicio que se indica en el párrafo anterior, para determinar el costo de dicha reparación podrá hacerse a través del avalúo correspondiente, mismo que será a la costa del Proveedor.



Sin perjuicio de lo anterior, **Banobras** podrá dar parte a la autoridad competente, por así encontrarse previsto en la norma y/o por considerarlo conveniente para la salvaguarda y/o defensa de sus intereses.

1. El **Proveedor** debe tener etiquetada la totalidad de recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e, incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.
2. El **Proveedor** no puede pagar un Salario Quincenal Neto menor con el que haya resultado adjudicado, de acuerdo a la actividad de cada Elemento asignado al servicio de **Banobras**.

II. Ubicación del inmueble objeto del servicio

Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Delegación Estatal Durango	Calle Pino Suárez No. 905, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., Tel. (01 618) 812 5502	561.10 de oficinas, 35 de bodega

1. El **Proveedor** debe suministrar en el inmueble los siguientes despachadores:
 - Despachadores de papel sanitario Jumbo Jr.: 2
 - Despachadores de toallas para manos: 2
 - Despachadores de shampoo para manos: 2

III. Elementos requeridos y horarios de prestación de los servicios.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Delegación Estatal Durango	02 Aseador	De 07:00 a 4:00 hrs.
	2	

El personal que asigne el **Proveedor** al servicio la Delegación Estatal de **Banobras**, debe cubrir un turno diario los días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes de 8 (ocho) horas efectivas.

En caso de que el horario pactado, que se indica en el párrafo anterior, considere un tiempo para descanso, éste no formará parte del turno y la(s) persona(s) asignada(s) debe(n) tomarlo fuera de las instalaciones de **Banobras**.

Nota: En caso de que **Banobras** no esté de acuerdo con el monto propuesto para la reparación del daño y/o perjuicio que se indica en el párrafo anterior, para determinar el costo de dicha reparación podrá hacerse a través del avalúo correspondiente, mismo que será a la costa del Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, **Banobras** podrá dar parte a la autoridad competente, por así encontrarse previsto en la norma y/o por considerarlo conveniente para la salvaguarda y/o defensa de sus intereses.

3. El **Proveedor** debe tener etiquetada la totalidad de recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e, incluso, pongan en riesgo la vida de las

personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.

4. El **Proveedor** no puede pagar un Salario Quincenal Neto menor con el que haya resultado adjudicado, de acuerdo a la actividad de cada Elemento asignado al servicio de **Banobras**.

El personal que asigne el **Proveedor** al servicio la Delegación Estatal de **Banobras**, debe cubrir un turno diario los días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes de 8 (ocho) horas efectivas.

El personal que asigne el **Proveedor** al servicio del inmueble de la Delegación Estatal Durango de **Banobras**, cada uno debe cubrir 5 turnos por semana completa, esto es, de lunes a viernes.

1. El personal que el **Proveedor** asigne a los servicios de **Banobras**, debe observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; debe presentarse aseado y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación; y, en su caso, hacer un uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.
2. El personal que el **Proveedor** asigne a los servicios de **Banobras**, debe observar las medidas de orden, seguridad y protección civil establecidas por la Delegación Estatal de **Banobras**.

Nota: El Titular de la Delegación Estatal, o bien, de quien designe, podrá solicitar el reemplazo del Elemento que incumpla con lo establecido en cualquiera de los incisos anteriores, obligándose el Proveedor a llevar a cabo su reemplazo conforme a lo establecido en el numeral 6 del punto "II. Alcance general de los servicios" de este Anexo Técnico.

I. Programas y Rutinas de los Servicios

V.1. Programa y Rutina del Servicio

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y CRISTALES	Limpieza general de Mobiliario, Equipo de Oficina y Cristales.	Diario	
	Limpieza profunda de Mobiliario, Equipo de Oficina y Cristales.	Viernes de cada semana	Limpieza y encerado con líquido para muebles
LAVADO DE AUTOS ASIGNADOS A ESTA DELEGACIÓN	Aspirado general y lavado.	3 veces por semana	Aspirado de alfombras y tapetes con máquina hidrolavadora y aspiradora.
PISOS	Aseo General	Diario	Limpieza general con mechudo húmedo.
SANITARIOS	Aseo General	Diario	Aseo general de sanitario(s) y accesorios.
	Limpieza profunda	Viernes de cada mes	Limpieza profunda de sanitarios y accesorios con líquido germicida y sarricida.
CRISTALES EXTERNOS	Limpieza de cristales externos	Mensual Último viernes de cada mes	Limpieza profunda con hidrolavadora.
	Aseo general	Diario	Aspirado
	Limpieza profunda	Viernes de cada mes	Lavado profundo

I. Materiales y suministros

VI.1. Materiales y Suministros

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO DE SUMINISTRO
1	ACEITE PARA MUEBLES WIESE.	LT	MENSUAL
2	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO	LT	MENSUAL
10	BOLSA NEGRA JUMBO 90*120	PZA	MENSUAL
20	BOLSA NEGRA CAMISETA 30*40	PZA	MENSUAL
4	CLORO	LT	MENSUAL
2	DETERGENTE EN POLVO	PZA	MENSUAL
2	FIBRA VERDE	PZA	MENSUAL
2	FRANELA BLANCA	PZA	MENSUAL
2	FRANELA GRIS	PZA	MENSUAL
1	LIJA DE AGUA	PZA	MENSUAL
5	LIQUIDO LIMPIADOR P/PISOS FABULOSO	LT	MENSUAL
1	SHAMPOO PARA MANOS	LT	MENSUAL
2	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR	PZA	MENSUAL
16	PAPEL HIGIENICO PETALO	PZA	MENSUAL
6	PASTILLAS PARA WC	PZA	MENSUAL
5	TOALLA INTERDOBLADA P/MANOS MARLI	PZA	MENSUAL
2	* TRAPEADORES	PZA	*
2	* GUANTES	PAR	*
2	* CUBETA	PZA	*
2	* ESCOBAS	PZA	*
2	* RECOGEDORES	PZA	*
1	* CEPILLO WC	PZA	*
1	* JALADOR PARA VIDRIOS	PZA	*
1	* FUNDA 90.CM	PZA	*
1	* ARMAZON PARA MOP DE 90 CM	PZA	*

Nota: Se reitera al Proveedor que debe tener etiquetada la totalidad de recipientes de los materiales asignados a los servicios, en caso de las sustancias que puedan afectar la salud e, incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, deben identificarse como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código estandarizados en dichos recipientes.



1. Equipo requerido por inmueble

El **Proveedor** debe tener disponibles la Maquinaria y Equipo requeridos, por la Delegación, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, esto es, a partir del 1º de marzo de 2019 y hasta su conclusión.

VII.1. Equipo requerido para los Inmuebles de Banobras que se ubican en el interior de la República Mexicana.

El **Proveedor** debe asignar una aspiradora con accesorios necesarios, así como una escalera de aluminio de cuatro peldaños mínimo, machete para jardín, manguera mínimo 5 metros, araña para jardín, tijeras, para jardín, hidro-lavadora con sus aditamentos., a fin de que el elemento asignado realice los Programas y Rutinas que se indican en el numeral "**V.2. Programas y Rutinas de los Servicios de este Anexo Técnico.**"

I. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 1º de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

II. Penas convencionales

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, **Banobras** aplicará una pena convencional por el atraso en el inicio de los servicios, por causas imputables al **Proveedor**, equivalente al 3% (tres por ciento) del Costo Total del Contrato por cada día natural o fracción de atraso, cuyo monto de la pena no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se reitera que el **Proveedor** debe proporcionar los servicios conforme a la adjudicación realizada a su favor, a partir del 1 de marzo de 2019, para lo cual, también debe haber concluido con la asignación total de los Elementos, materiales, suministros, uniformes, herramientas, conforme a lo requerido por **Banobras** y lo ofertado en su Propuesta Técnica; la falta de alguno de éstos, dará lugar a que el propio **Banobras** no reciba, a su entera satisfacción, el inicio de los servicios y por lo tanto, a la aplicación de la pena convencional descrita en los párrafos anteriores de este punto "**IX. Penas convencionales**".

III. Deduciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el Proveedor.

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, **Banobras** aplicará deducciones al pago de los servicios del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **Proveedor** en los siguientes supuestos:



Concepto de la Deducción	Deducción
1. Falta de equipo y/o herramientas y/o por la disminución del stock mínimo requerido de alguno de éstos, por inmueble, conforme a los apartados "VII.2. Equipo requerido para la Delegación de Banobras; y/o por qué no se encuentre en condiciones de servir algún equipo y/o herramienta y/o por qué no se reemplace el equipo y/o herramienta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la solicitud de Banobras o habiéndolo hecho y/o no cumpla con alguno de los requerimientos de Banobras .	El 10% del Costo de la Depreciación Mensual del Bien que corresponda por cada día natural o fracción de atraso en su asignación al servicio.
2. Inasistencia de algún Elemento asignado al servicio y/o por la sustitución de un Elemento en un tiempo mayor a los 60 (sesenta) minutos siguientes a la hora de haber dado inicio el turno y/o aun habiendo hecho la sustitución, que Banobras rechace al Elemento sustituido por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados por Banobras y/o por considerar que representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
3. Por abandono del inmueble de un Elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por el Proveedor al inmueble y conforme al formato proporcionado por Banobras para este efecto. En este caso, Banobras podrá solicitar el reemplazo del Elemento.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
4. Por no realizar la transferencia física de algún Elemento solicitada por Banobras para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores, y/o por realizarla después de las 2 (dos) horas.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
5. Porque alguno de los Elementos no cuente con el uniforme y/o el uniforme no cuente, cuando menos, con lo solicitado por Banobras y/o el uniforme no se encuentre en condiciones de servir y/o la sustitución de algún uniforme se realice en un tiempo mayor a las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud de Banobras .	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
6. Por la falta de instalación de algún despachador de material sanitario y/o por el reemplazo por uno de características distintas al ofertado en la Propuesta Técnica y/o por el reemplazo en un tiempo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al del reporte formulado por Banobras .	El 10% del Costo Unitario de cada Despachador por cada día natural de atraso o fracción.
7. Por incumplimiento al plazo convenido con el Titular de la Delegación, o bien, con quien este designe, para Lavado de Cristales, y/o Retiro de Basura.	El 10% del Costo Diario del servicio que corresponda por cada día natural o fracción de atraso.
Nota: El Proveedor se obliga a reembolsar a Banobras la cantidad que tenga que erogar de su peculio, a fin de realizar cualquiera de estos servicios con motivo del incumplimiento en que haya incurrido dicho Proveedor, sin perjuicio de que aplique esta Deductiva.	



Nota(s): Banobras reitera que no hará el pago por servicios no devengados por el Proveedor y/o el de aquellos materiales y/o suministros no proporcionados conforme a lo establecido en este Anexo Técnico.

Banobras utilizará como unidad de medida para obtener cualquiera de los Costos Diarios que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

IV. Forma de pago de los servicios

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** realizará el pago de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura, debida y fiscalmente requisitada, correspondiente al mes de que se trate y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Titular de la Gerencia de Servicios Generales de haber recibido dichos servicios, a nivel nacional, a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus anexos.

Con la facturación de los servicios mencionada, el **Proveedor**, por conducto de su Representante Legal, o bien, a través de quien éste designe por escrito al Titular de la Delegación de **Banobras**, deberá suscribir la conciliación de las incidencias de los servicios que, en su caso, se hayan presentado durante el mes objeto del pago, documento en el que también se establecerán expresamente las cantidades a penalizar y/o a deducir de dicha facturación, a través de la Nota de Crédito correspondiente.

Adicionalmente, el **Proveedor**, con la facturación de cada uno de los meses, debe acreditar a **Banobras** haber realizado el pago quincenal a cada uno de los Elementos asignados a los servicios de **Banobras**, así como la entrega de materiales, suministros y uniformes con la conservación de los niveles de stock requeridos para cada uno de ellos; en su caso, la disminución de personal o cualquier otro evento que lo afecte y que le haya requerido **Banobras**; este ajuste debe documentarse con la Nota de Crédito respectiva.

La constancia de entrega de materiales, suministros y la conciliación de las incidencias del servicio, deben estar firmadas por el Supervisor asignado por el **Proveedor** al **Edificio que ocupa la Delegación de Banobras** y por los Titular y/o o bien, por quien se designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes objeto del pago.

Nota: Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la conciliación de las incidencias de los servicios dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, dicho Proveedor se allana a los registros y controles establecidos por Banobras y al resultado que obtenga en la determinación del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de dichos servicios, para efectos del pago del mes que corresponda.

La facturación que expida el **Proveedor** debe hacer mención expresa a los siguientes datos:

- Mes al que corresponden los servicios de su emisión.
- Costo Mensual adjudicado del servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **Banobras**, por conducto de los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales o de la Subgerencia de Administración y Mantenimiento, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

V. Otros aspectos de los servicios

1. **Banobras** podrá solicitar la revisión del cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales y de seguridad social a cargo del **Proveedor**, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, respecto de los Elementos asignados a los servicios de BANOBRAS, así como hacer del conocimiento a la autoridad competente, en su caso, el(os) incumplimiento(s) que pudiera llegar a estimar.

Para efectos de lo anterior, el **Proveedor** se obliga a proporcionarle la documentación e información que le requieran por escrito, al Titular de la Delegación, o bien, por quien alguno de éstos designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de aquel en que haya recibido dicho requerimiento.

Nota: Puede ser causa para la rescisión administrativa del contrato, el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero – patronales y/o de seguridad social en el que pueda incurrir el Proveedor.

2. Se informa que **Banobras** proporcionará al **Proveedor** un espacio cerrado en el inmueble objeto de los servicios, para la estancia de los Elementos asignados a las instalaciones del Banco, así como para la guarda y custodia de sus equipos, herramientas, materiales, suministros, uniformes y gafetes, durante la vigencia del contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que **Banobras** no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no hará indemnización alguna al **Proveedor**.

VI. Situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes.

Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presenten circunstancias económicas de tipo general como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o una reducción en el Costo Mensual Integrado de los servicios aún no prestados y aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **Banobras** hará el reconocimiento de los incrementos o requerirá las reducciones, según corresponda, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, previamente acreditados y solicitados por escrito, a través del Representante Legal del **Proveedor**.

VII. Visita a las instalaciones

Los **Invitados a Cotizar** pueden realizar una visita al inmueble de la Delegación de **Banobras** en Durango objeto de los servicios, previa coordinación de lunes a viernes y en el horario de 8:30 a 15:30 horas

VIII. Cotización Económica

Los **Invitados a Cotizar** deben elaborar y presentar su Cotización Económica conforme a lo siguiente:



1. Ofertar el Costo Mensual Integrado del Servicio y los Costos que se solicitan, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en pesos mexicanos.
2. Ofertar el Costo Mensual Integrado del Servicio en número y letra, desglosado conforme al "Modelo de Cotización Económica" que se agrega como **Formato a)** en este **Anexo Técnico**, o bien, contener los datos que en el mismo se indican.
3. La Propuesta Económica debe elaborarse, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la empresa invitada a cotizar y encontrarse firmada, de manera autógrafa, por su Representante Legal, o bien, por Persona Facultada para comprometer a dicha empresa con su firma.
4. El **Salario Quincenal Neto por Elemento** que el **Invitado a Cotizar** oferte en su Cotización Económica, debe ser el que quincenalmente reciba en forma líquida el Elemento, a través del medio de pago que utilice dicho invitado.

Nota: Los Estímulos, que en su caso otorgue el Invitado a Cotizar, tales como: Puntualidad, Asistencia, Despensa, entre otros, serán adicionales al Salario Quincenal Neto por Elemento.

5. El **Salario Quincenal Bruto por Elemento** es aquel que el **Invitado a Cotizar** oferte en su Cotización Económica con las prestaciones obrero – patronales, de seguridad social e impuestos.
6. El **Invitado a Cotizar** debe ofertar en su Cotización Económica, cuando menos, el siguiente Salario Quincenal **Neto** por Elemento de acuerdo a su actividad:

Actividad del Elemento	Salario Quincenal Neto
Afanadora Mujer, para asignación en la Delegación Estatal en Durango.	\$1,800.00
Afanadora Mujer, para asignación en la Delegación Estatal en Durango.	\$1,800.00

Formato a)

Modelo de Cotización Económica

Durango, Dgo., a _____ de _____ del 2019.

Lic. XXXXXXXXXXX

Delegado Estatal en Durango

Banobras, S.N.C.

Presente

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (**Nombre de la Empresa Invitada a Cotizar**), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación que instrumente BANOBRAS, mantendrá fijo el Costo Mensual Integrado del Servicio, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya Cotización Económica de los "Servicios de Limpieza, del inmueble Institucional de BANOBRAS" que se ubican en Calle Pino Suárez No. 905 Pte, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

	Actividad del Elemento	Nº de Elemento	Salario Quincenal Neto Por Elemento	Salario Quincenal Bruto Por Elemento	Importe Quincenal Bruto por Nº de Elementos
NOMINA	Supervisor				
	Afanadora mujer, Delegación Estatal en Durango				
	Afanadora mujer, Delegación Estatal en Durango.				

COSTO MENSUAL DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS

Nº	Descripción	U de Medida	Cantidad Mensual	Costo Unitario	Importe
1					
...					
Costo mensual de materiales y suministros (antes de IVA): (Costo mensual de materiales y suministros, antes de IVA, con Letra)					

DEPRECIACIÓN MENSUAL - EQUIPO REQUERIDO



Nº	Descripción	U. de Medida	Cantidad	Costo de la Depreciación Mensual	
				Unidad	Importe
1					
...					
n					

LAVADO DE CRISTALES DE FACHADA

Nº	Descripción	U. de Medida	Costo por Servicio
1	Servicio de Banobras. Lavado de Cristales en Fachada e interiores de la Delegación en las áreas en donde se necesitan andamios para poder hacer el servicio correctamente.	Servicio	

COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE IVA:
(Costo Mensual Integrado del Servicio, antes de IVA, con Letra)

COSTO TOTAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE IVA:
(Costo Total Integrado del Servicio, antes de IVA, con Letra)

Atentamente

Nombre y Firma Autógrafa del Representante Legal
de la Empresa Invitada a Cotizar

Nota(s): La Cotización Económica de los servicios la puede suscribir, en su caso, persona distinta al Representante Legal de la Empresa Invitada a Cotizar, siempre y cuando esté facultado para comprometer con su firma a dicha empresa.

Si la Empresa Invitada a Cotizar se encuentra en el supuesto anterior, en su Cotización Económica de los servicios se debe identificar el nombre

macz